



Entendiendo el Sistema de Intervención Temprana

¿Qué es Intervención Temprana?

Intervención temprana es un sistema de servicios coordinados que promueven el crecimiento y desarrollo del niño y apoya a las familias durante los críticos primeros años. En Minnesota, la agencia líder es el Departamento de Educación de Minnesota (Minnesota Department of Education-MDE). Los servicios de educación temprana para niños elegibles desde el nacimiento hasta los 3 años y sus familias son ordenados a nivel federal de acuerdo a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act-IDEA). El propósito de los servicios de intervención temprana es el de:

- (1) Mejorar el desarrollo de niños pequeños con demoras en el desarrollo o discapacidades
- (2) Minimizar la necesidad de educación especial y servicios relacionados después de que los niños pequeños con discapacidades alcancen la edad escolar
- (3) Maximizar el potencial de los individuos con discapacidades para vivir independientemente en la sociedad
- (4) Mejorar la capacidad de las familias para satisfacer las necesidades especiales de sus hijos pequeños con demoras en el desarrollo o discapacidades

¿Qué incluye la Intervención Temprana?

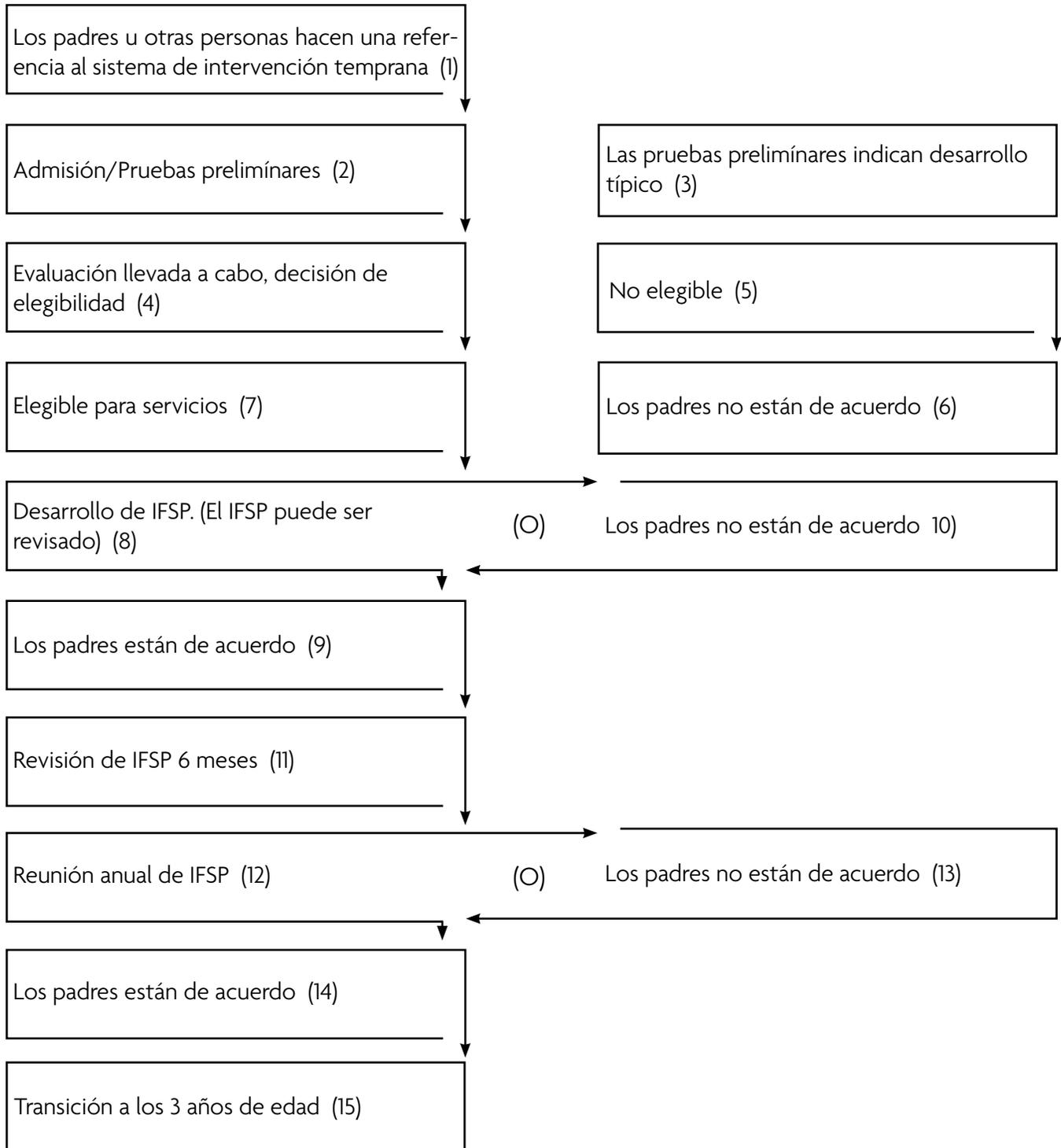
Los servicios de intervención temprana son determinados a través de un Plan Familiar de Servicios Individualizados (Individualized Family Service Plan-IFSP). El IFSP debe ser el resultado de una planeación cooperativa entre usted y un grupo de personas que están aprendiendo acerca de su hijo. Trabajando muy de cerca con la familia, profesionales de intervención temprana aseguran que ambos, servicios y apoyo comunitario, incluyendo apoyo a la familia, se reúnan para satisfacer las necesidades únicas del niño y su familia. Todas las intervenciones deben ser diseñadas para mejorar el desarrollo del niño dentro de sus rutinas diarias. La participación en las intervenciones tempranas es voluntaria y usted puede escoger qué servicios disponibles a su niño y su familia van a recibir. Los servicios de intervención temprana son proveídos sin costo para la familia y pueden incluir:

- Aparatos/servicios de tecnología auxiliar
- Servicios de audiología
- Entrenamiento familiar, consejería y visitas a domicilio
- Servicios de salud
- Servicios médicos para el diagnóstico o propósito de evaluación
- Servicios de enfermera
- Servicios de nutrición
- Terapia ocupacional
- Terapia física
- Servicios psicológicos
- Coordinación de servicios
- Lenguaje de señas y servicios de palabra complementada
- Servicios de trabajadora social
- Instrucción especial
- Servicios de terapia de habla y lenguaje
- Transportación y costos relacionados
- Servicios de visión
- Otros servicios

Una vista panorámica para los Padres

La siguiente gráfica ofrece un vistazo del proceso de servicios de intervención temprana. No está diseñada para mostrar todos sus pasos o los detalles específicos. Muestra lo que pasa desde el tiempo en que el niño es referido para una evaluación hasta el tiempo de las transiciones a la edad de 3 años.

El proceso inicia cuando alguien (padre, miembro de la familia, proveedor de cuidado para niños, el médico) hace una referencia para una evaluación especial (Una explicación para cada área enumerada sigue la gráfica moviéndose a la recepción de servicios).



Cómo Funciona el Proceso

1. Los padres, miembros de familia, doctores, hospitales, enfermeras de salud pública, proveedores o niñeras-todos pueden referir a un niño a un programa de intervención temprana.
2. Después de recibir la referencia, alguien del programa de intervención temprana contactará a usted para hablar de sus preocupaciones. A esta persona se le llama coordinadora de servicios o facilitadora del IEFS. La coordinadora-facilitadora le preguntará si su hijo tiene un diagnóstico médico y le pedirá responder a un cuestionario por teléfono. Con base en la información que usted provea, se tomará una decisión de hacer una evaluación completa o hacer una prueba preliminar. Usted debe dar su permiso por escrito antes de que el equipo pueda proceder. Si se toma la decisión de llevar a cabo la evaluación, el desarrollo de su hijo será visto con mucho cuidado.
3. Si la prueba preliminar indica que su hijo se está desarrollando en una forma típica, el equipo le puede proporcionar información acerca de otros recursos que pudiera haber disponibles en su comunidad. Usted también le puede pedir al equipo que revise el desarrollo de su hijo otra vez después de un tiempo. Si usted no está de acuerdo con la decisión del equipo, usted tiene derecho a pedir una evaluación completa.
4. La evaluación inicial debe ser programada a un tiempo que sea conveniente para usted. Una vez que el niño sea referido, el equipo tiene 45 días para llevar a cabo la evaluación. Usted debe dar su consentimiento por escrito antes de que la evaluación pueda comenzar. Un equipo de profesionales se reunirá con usted para revisar los resultados de la evaluación y determinar si su hijo es elegible a recibir servicios de intervención temprana.
5. Si su hijo no es elegible, alguien del equipo debe informarle acerca de otros recursos en la comunidad que pudieran ayudarlo. Usted también puede pedir al equipo que revise el desarrollo de su hijo otra vez, después de que haya pasado un tiempo.
6. Si usted no está de acuerdo con el reporte de la evaluación o decisión de elegibilidad, usted tiene el derecho a solicitar una Evaluación Educativa Independiente (Independent Educational Evaluation-IEE). Personas que no trabajan para el distrito escolar harán la IEE. El distrito escolar debe pagar por la IEE o demostrar en la audiencia de debido proceso que la evaluación del distrito es apropiada (ver la casilla en la página 4, en Derechos de Debido Proceso).
7. Si usted y el distrito escolar están de acuerdo en que su hijo es elegible para recibir servicios, usted y el personal de intervención temprana se reunirán para escribir un IFSP. Esta reunión debe tomar lugar dentro de 45 días siguientes a la fecha de referencia.
8. Usted trabajará con los otros miembros del equipo del IFSP para determinar las metas para su hijo y si usted quiere, pueden ser incluidas algunas metas para su familia. Las metas serán basadas en las necesidades que fueron identificadas durante el proceso de evaluación. Después de la reunión, a usted se le enviará una copia del IFSP propuesto. El IFSP enlistará las metas, los servicios y apoyos que serán proveídos y el nombre de su coordinadora de servicios. Usted también recibirá un Aviso Previo por Escrito (Prior Written Notice – PWN) y una forma de consentimiento/objeción del padre. Si usted está de acuerdo con el IFSP, marque “Sí” y firme la forma. Si usted no está de acuerdo con todo el IFSP propuesto, marque “no” y firme la forma para iniciar el proceso de resolución de su desacuerdo (vea el paso 10). Si usted no está de acuerdo con parte pero no todo el IFSP propuesto, escriba sus objeciones en la forma (algunas formas incluyen un espacio específico para esto). Usted tendrá 14 días calendario para firmar la forma y regresarla a la escuela. Usted también debe firmar la hoja de firma del IFSP antes de que empiecen los servicios.
9. Si usted está de acuerdo con el IFSP, los servicios deben iniciar tan pronto como sea posible después de que usted haya firmado la forma de consentimiento. Si usted tiene preguntas o dudas con relación a los servicios, usted puede contactar a su coordinadora de servicios.

10. Si usted no está de acuerdo con el IFSP, usted puede solicitar una reunión del equipo del IFSP para tratar de resolver sus desacuerdos. Además, usted puede solicitar una reunión de conciliación. Si usted aún está en desacuerdo, usted puede ejercer sus derechos de debido proceso. Si usted está de acuerdo con algunos servicios y en desacuerdo con otros servicios, los servicios en los que usted y el equipo están de acuerdo pueden iniciar mientras que usted continúa trabajando en las otras áreas de desacuerdo.
11. El IFSP debe ser revisado a los seis meses para ver si su hijo está progresando hacia los resultados. Esto puede hacerse con su coordinadora de servicios u otros miembros del equipo. Usted decidirá si se necesitan hacer algunos cambios con respecto a las metas o los servicios.
12. El IFSP debe ser renovado anualmente. El equipo del IFSP revisará el progreso que ha hecho su hijo hacia las metas y escribir nuevas resultados si son necesarias. También pudieran existir nuevas metas para la familia dependiendo de las necesidades de ustedes con relación al desarrollo del niño. Los servicios también pueden ser cambiados.
13. Si usted no está de acuerdo con los cambios del nuevo IFSP, discuta sus preocupaciones con su coordinadora de servicios. Usted puede solicitar una reunión de conciliación. Si usted todavía está en desacuerdo después de la reunión de conciliación, usted puede ejercer sus derechos de debido proceso. Durante el tiempo que usted esté tratando de resolver su desacuerdo, su niño continuará recibiendo los servicios listados en el previo IFSP.
14. Si usted está de acuerdo con los cambios, su niño continuará recibiendo los servicios de intervención temprana.
15. A la edad de 3 años, su niño hará la transición a los servicios de la Parte B (de IDEA), si es elegible. El equipo del IFSP debe de conducir la reunión de transición con usted al menos tres meses antes del tercer cumpleaños de su hijo. Esto puede ser una parte de una reunión regular programada de IFSP. Si su hijo es elegible para servicios de la Parte B, el equipo deberá discutir las opciones de servicios. Si su niño no es elegible, usted debe ser referido a programas comunitarios disponibles para usted y su niño.

Si usted no está de acuerdo en algún punto del proceso, usted puede solicitar una conciliación, mediación, reunión de IEP facilitada o una audiencia de debido proceso. Usted puede llamar a PACER Center a cualquier tiempo para pedir hablar con una persona que hace abogacía para padres y así obtener más información.

Derechos de Debido Proceso

El debido proceso protege los derechos de los padres a participar en el programa educativo de su niño y a tomar pasos para resolver desacuerdos. Cuando los padres y los distritos escolares no están de acuerdo entre sí, ellos pueden pedir una audiencia imparcial para resolver el asunto. La mediación también está disponible.

La Mediación es una reunión entre los padres, el distrito escolar y una persona imparcial, llamada mediador, quien ayuda a ambas partes a llegar a un acuerdo que cada parte considere aceptable.

Una audiencia imparcial de debido proceso es una reunión entre los padres y el distrito escolar. Cada parte presenta su posición y un oficial de audiencias decide qué es el programa educativo apropiado, según en los requerimientos de la ley.

Los distritos escolares deben dar a los padres una copia por escrito de las garantías procesales de la educación especial. Este documento delinea los pasos para una audiencia de debido proceso y mediación. A los padres se les debe dar una copia cuando su niño es referido por primera vez para una evaluación y cada vez que son notificados de una reunión de IEP para su niño.